



...
...
...



...
...
...
SDEP-DIRECCION NACIONAL
DE INTERVENCIÓN SOCIAL

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y LA DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DINIS)

Trojes, 5 de febrero de 2019

La Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) y la Municipalidad de Trojes manifiestan el interés por asegurar la coordinación intergubernamental que favorezca la implementación de los programas y proyectos que se ejecutan principalmente en el eje de prevención de social y en marco de la Estrategia de Intervención Social que se desarrollará en todo el municipio y de acuerdo a prioridades establecidas de forma conjunta.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio de colaboración que permite establecer algunos acuerdos sin que limiten el desarrollo de otros no definidos en el presente. Por lo tanto, acuerdan:

Primero: Que el presente convenio de colaboración tiene por objetivo establecer las principales acciones que se requieren para asegurar la adecuada coordinación en la ejecución de las actividades que se enmarcan en los ejes, fases, procesos y etapas que se incorporan en la implementación de los programas y proyectos que se integran como oferta institucional en la Estrategia de Intervención Social.

Segundo: Que para mantener una comunicación efectiva entre la Municipalidad y la DINIS y asegurar los canales formales de comunicación, La Municipalidad de Trojes nombra como contraparte a: **Dinora Sandoval** quien tiene la función principal de canalizar la comunicación entre las partes.

Tercero: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) conjuntamente con la Municipalidad, presentará al Consejo Interinstitucional Municipal para la Intervención Social (CIMIS) (que para fines de lectura de este Convenio se leerá como "El Consejo") dentro de los 90 días posteriores a la firma del presente convenio el Plan Operativo Anual de Intervención para el año 2019 y años subsiguientes (2020 y 2021) y los Informes Anuales de Resultados de Ejecución (periodo acumulado en el mes de septiembre de cada año para efectos presupuestarios) con la finalidad de hacer las revisiones de objetivos, metas, actividades e indicadores que aseguren la armonización y alineamiento de los recursos y dimensionamiento de actividades..

Para facilitar el seguimiento de la ejecución de los planes, programas y proyectos Las Juntas presentarán informes a los Comités Municipales, quienes trabajarán en el

registro y actualización de actividades y productos, realizarán los controles, identificarán desviaciones, elaborarán los informes y **propondrán a las Comisiones**, las acciones o medidas a tomar a fin de alcanzar los resultados planificados. Las Comisiones se reunirán por lo menos una vez al mes o cuantas veces sea necesario con el propósito de cumplir con estas responsabilidades. El Consejo recibirá los informes de las comisiones, los analizará y de ser necesarios tomará las medidas y decisiones que se acuerden por mayoría o unanimidad de sus miembros en el pleno.

Cuarto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social capacitará el personal (Interventores Sociales) contratados por la municipalidad para desempeñar las funciones asociadas al cargo u otro personal que la municipalidad o “El Consejo” considere necesario involucrar para desarrollar las actividades que se requieran en la implementación de la estrategia. Así mismo se coordinarán las capacitaciones para fortalecer o crear las capacidades de fortalecimiento institucional, liderazgo local y empoderamiento comunitario.

Los interventores sociales que la Municipalidad contrate desempeñarán sus funciones en el municipio y cumplirán con las metas que se les establezcan. Las actividades que se desarrollarán serán programadas y coordinadas, monitoreadas y evaluadas por personal que la División Nacional de Intervención Social (DINIS), asigne para tales fines. Así mismo, el personal será capacitado para el levantamiento de los inventarios comunitarios, mapas sociales, diagnósticos, planes de desarrollo y para su debida ejecución se organizarán siguientes instancias: CIMIS, Comisiones; Comités, Juntas Locales; así como otras instancias que se requieran para implementar dichos programas y proyectos.

Quinto: Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) coordinará la incorporación y ejecución de los programas y proyectos siguientes: **Apóstoles para la Vida y La Paz (AVP); Campeones para la Vida y La Paz; Sin Drogas se Vive Mejor (SDVM); Deporte con Valores; Arte y Cultura para La Paz; Construcción de Seguridad Ciudadana (CSC); Construcción de Paz, Cohesión y Convivencia Comunitaria (CPCCC); Líderes para la Vida y La Paz (LVP); Mujeres para la Vida y la Paz (MVP); Abuelos para la Vida y la Paz (ABVP); Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y otros**, que se incorporen como parte de la oferta institucional.

La DINIS, la Municipalidad y “El Consejo” realizarán las gestiones que correspondan a fin de asegurar la incorporación y ejecución de la oferta institucional establecida en el eje de Prevención Situacional, Protección y Desarrollo Social. (Proyectos del Programa Presidencial Honduras Brilla; Proyectos para mejoramiento de infraestructura menor y Otorgamiento de beneficios sociales; Proyectos de Banca Solidaria y otros).



Que la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS) coordinará con las autoridades que correspondan en materia de seguridad y justicia las acciones pertinentes para construcción de la seguridad ciudadana.

Sexto: Que La Municipalidad de Trojes con el fin de contribuir en asegurar la implementación de la Estrategia de Intervención Social en el marco de este convenio de colaboración intergubernamental se compromete a:

- a) La municipalidad de Trojes se compromete a apoyar todas las actividades que, en el marco de la implementación de planes, programas y proyectos se incorporan a la Estrategia de Intervención Social que la DINIS planifique, coordine su incorporación y ejecución, monitoree, controle y evalúe; con los recursos humanos y financieros requeridos.
- b) Contratar al menos tres (3) interventores sociales y uno de ellos se desempeñará como Coordinador Municipal de Intervención Social y asignarlos a más tardar el 15 de marzo de 2109 a la Jefatura Municipal de la DINIS para que desempeñen las funciones que les sean asignadas.
- c) Poner a disponibilidad de la DINIS la oficina donde operará el personal municipal de intervención social en el municipio de Trojes; así como, dotarla del mobiliario y del equipo técnico requerido para que el personal responsable por la implementación de la Estrategia de Intervención Social desarrolle sus funciones.
- d) La Municipalidad de Trojes hará las acciones administrativas y legales que le permitan asignar y destinar una partida presupuestaria de al menos un (1) millón de lempiras por año, como contraparte y complemento para la implementación de los programas y proyectos en el municipio.

Dichos recursos se destinarán para financiar gastos de operación y gastos de funcionamiento que se requieran para ejecutar las actividades incluidas en los programas y proyectos; Así como, los que se autoricen por “El Consejo” para apoyar la gestión del mismo, las Comisiones, Los Comités y Juntas Locales. Los recursos asignados serán administrados por la alcaldía municipal bajo los parámetros exigidos por la administración.

- e) La Municipalidad de Trojes una vez firmado el presente Convenio de Cooperación, procederá a la organización del Consejo Interinstitucional Municipal para la Implementación de la Estrategia de Intervención Social que será un organismo público adscrito a la Alcaldía Municipal que coordinará y

dirigirá la implementación de la estrategia de Intervención Social en el Municipio.

Ejercerá la presidencia del Consejo Interinstitucional Municipal el Alcalde Municipal, quien fungirá como su Presidente. Para garantizar una gestión articulada, efectiva y para resultados será asistido por una Dirección Ejecutiva, una Secretaría y un Asistente Técnico.

Integran en su condición de miembros del Consejo Interinstitucional Municipal para la Implementación de la Estrategia de Intervención social los representantes de: La Alcaldía y de la Corporación Municipal; Instituciones Gubernamentales (Salud, Seguridad, Justicia, Educación, otras instituciones); Organizaciones de Sociedad Civil; La Empresa Privada; Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD'S); Organizaciones no Gubernamentales (ONG'S), Patronatos; Iglesias; Juntas de Agua; Cámaras de Turismo y de Comercio; del Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE); los Comités de Desarrollo Escolar (CDE). Podrán integrar dicho Consejo Interinstitucional Municipal otros representantes de actores sociales involucrados en el desarrollo del municipio.

El Consejo Interinstitucional Municipal para la Implementación de la Estrategia de Intervención Social estará constituido por las Comisiones siguientes: Comisión de Seguridad Comunitaria; Comisión de Construcción de Paz, Cohesión y Convivencia; Comisión de Arte y Cultura; Comisión de Deporte con Valores; Comisión de Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación; y, Comisión de Prevención. Así como, por aquellas comisiones o sub comisiones que el Consejo creare, de acuerdo a las exigencias y necesidades.

Las Comisiones estarán constituidas por miembros del Consejo Interinstitucional Municipal para la Implementación de la Estrategia de Intervención Social que resultaren electos. Las Comisiones establecidas en el párrafo anterior estarán integradas por un Coordinador(a) General, un Sub Coordinador(a), un Secretario(a) y por otros miembros del Consejo en su condición de Vocales. Las Comisiones que organice y jure el Consejo Servirán de enlace entre el Pleno del Consejo y los Comités Municipales que se organicen, deberán estudiar los asuntos de las materias que se prioricen, o los que se les encomiende y para tal efecto, los analizarán y emitirán el dictamen o informe respectivo, el que someterán al Consejo dentro del plazo que, por la naturaleza del trabajo, para tal efecto se establezca.

Las Comisiones deberán organizar los Comités Municipales siguientes: Comité de Seguridad Ciudadana; Comité de Construcción de Paz, Cohesión

y Convivencia Comunitaria; Comité de Arte y Cultura; Comité de Deporte con Valores; Comité de Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación; y, Comité de Prevención. Los Comités Municipales que se organicen conforme a la estructura que se acuerde en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Social, serán juramentados por el pleno del Consejo por solicitud que presenten los Coordinadores Generales de cada Comisión.

Los Comités Municipales una vez organizados y juramentados a fin de facilitar el seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos que se incorporen, procederán a organizar las Juntas Locales siguientes: Prevención y Desarrollo Social (Seguridad Ciudadana); de Construcción de Paz, Cohesión y Convivencia Comunitaria; de Arte y Cultura; de Deporte con Valores; de Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación; y juntas de Prevención.

El número de Juntas Locales que se organicen se hará en base al plan cuadrante, que establece un mínimo de (16) dieciséis Juntas Locales por cada Comité. Las Juntas Locales una vez organizadas serán juramentadas por el pleno del Consejo a solicitud de la Comisión que coordina cada Comité Municipal.

Séptimo: Tanto La Municipalidad como la DINIS se comprometen a realizar las actividades conjuntas que se requieren para desarrollar las acciones de gestión, planificación, seguimiento, supervisión, evaluación y otras que se requieran. Así mismo, se comprometen a convocar, sociabilizar y organizar las instancias de coordinación y participación para coordinar la implementación de la estrategia de Intervención social.

Octavo: El presente convenio de colaboración entrará en vigencia desde el momento de su firma y tendrá una duración de al menos 3 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Habiendo manifestado conformidad entre ambas partes se firma el presente convenio de colaboración, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de febrero de 2019.


Nelson René Moncada
Alcalde de Trojes




Saul Orlando Coca Cantarero
Director Nacional de Intervención Social